



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2023



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

24 de mayo de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud formulada por la Señora **CHALLEN JAQUELINA**, DNI. 37.033.706, carente de recursos, requiriendo a esta Municipalidad la posibilidad de asistirle con la provisión de materiales para reparaciones en su vivienda lo cual necesita en forma urgente dada la conformación de su grupo familiar, y el estado en que habitan sus integrantes en condiciones de incomodidad por lo cual debe indefectiblemente proceder a la ampliación de sus habitaciones,

Que a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social se ha efectuado un relevamiento tanto de la situación personal de la requirente como así también de las condiciones de extrema precariedad en las que se encuentra esta familia, de donde se constata la necesidad que el caso reviste,

Que esta asistencia se enmarca en los proyectos que este Gobierno Municipal continúa implementado en cuanto a facilitarle a los vecinos la posibilidad de un techo y vivienda digna y en particular esta ayuda se haya tipificada en lo consignado por el artículo 11° del Decreto 296/2021 que implementa el PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS para CONSTRUCCIÓN, MEJORA O AMPLIACIÓN de VIVIENDAS el cual faculta a este Gobierno Municipal a la ayuda de materiales, por la vía de subsidio, sin reintegro, para familias declaradas indigentes por parte de los equipos técnicos de desarrollo social, como lo es este caso,

Que los materiales serán adquiridos a la firma **BISCALDI ENRIQUE RAÚL**, por lo que corresponde abonársele por su provisión,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS DECRETA:

Artículo 1°: Otórgase un subsidio de pesos **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS (\$ 179.526,00)** a favor de la Sra. **CHALLEN JAQUELINA E.**, DNI. 37.033.706, destinado a la adquisición de materiales de construcción para ayudarla con parte de lo necesario para la ampliación de su vivienda la cual se encuentra en estado de precariedad y dada la conformación de su grupo familiar necesita en forma perentoria proceder a mejorar condiciones de habitabilidad, respondiendo a la solicitud formulada en tal sentido, a la dificultad económica para su adquisición y la situación familiar debidamente constatada por la Subsecretaría de Desarrollo Social mediante encuesta socio económica realizada y conforme los fundamentos expuestos en el presente.-

Artículo 2°: Autorizar a emitir la suma precedentemente consignada a favor del proveedor **BISCALDI ENRIQUE RAÚL**, C.U.I.T. 23-22904472-9, imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01- 0.4. – 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente

Artículo 3°: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N° 1.060

Dr. José Matías Balsameiro
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte